

DISPOSICION SE-CFJ N° 019/21

Buenos Aires, 9 de febrero de 2021

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 04/16, SE-CFJ N° 71/20, SE-CFJ N° 112/20, el Expte. DGA N° 040/20 y la solicitud de reintegro presentada por Claudio Hernán Pandolfi, a través de Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) referenciada *infra*;

CONSIDERANDO:

Que por la Disp. SE-CFJ N° 71/20 el Centro de Formación Judicial dispuso: "...Concédese un apoyo económico a **PANDOLFI, CLAUDIO HERNAN** para cursar la **Maestría en Estudios Urbanos y de la Vivienda en América Latina**, en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-)** para el año 2020.

Que mediante la Disp. SE-CFJ N° 112/20 se autorizó "...el pago de pesos treinta mil veinte (\$ 30.020.-) a **PANDOLFI, CLAUDIO HERNAN** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 071/20".

Que mediante la Plataforma Virtual el becario solicitó el reintegro de la suma de pesos veinticuatro mil setecientos sesenta (\$ 24.760.-) del saldo del monto otorgado por el Art. 22 de la Disp. SE-CFJ N° Disp. SE-CFJ N° 071/20.

Que el becario efectuó el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 10/16, 55 de la Disp. SE-CFJ N° 71/20 y acompañó constancias emitidas por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de las UBA y de transferencias bancarias, que acreditarían el pago del monto requerido.

Que en virtud de la licencia de la responsable del Área de Convenios, Becas y Publicaciones, el suscripto determinó la pertinencia de la petición de reintegro *supra* referenciada (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16) mediante proveído de fecha 9 de febrero de 2021.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1°) Autorízase el pago de pesos veinticuatro mil setecientos sesenta (\$ 24.760.-) a **PANDOLFI, CLAUDIO HERNAN** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 071/20.

2º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 019/21

A square box containing a handwritten signature in black ink. The signature is stylized and appears to be 'E. Molina Quiroga'.

Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial